

Expediente n.º: 4089/2020

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González

Dña. Isabel María Bazán Fernández

D. José Manuel Fernández Rivera

Dña. María Trinidad Jaén López

D. José Antonio Orellana Santos

Dña. Virginia Bazán Calvillo

D. José Antonio Herrera Medrano

Dña. María Magdalena Burdallo Moya

D. Antonio Martel Moreno

D^a M^a Remedios Trujillo Rodríguez

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón

D. José Gabriel Calvente Nieto

D^a. Rocío Pazo Gómez

D. Sergio Carrera Mateo

G.M. Andalucía por Sí

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos Ubrique

D. Jorge Oliva Pérez

Sr. Secretario General Accidental

D. Manuel Sígler Silvera

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En la Villa de Ubrique, siendo las doce horas y cuatro minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, de forma telemática, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la participación de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel Sígler Silvera.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Punto 1

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta para someter al Pleno Municipal el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, motivado por no haber transcurrido entre la convocatoria del Pleno y su celebración los dos días hábiles que establece la Ley.

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, apreciando el Pleno, por unanimidad de sus miembros, la urgencia de la sesión.

Punto 2



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI E INSTANDO A LAS NACIONES UNIDAS A PARAR LA GUERRA Y CELEBRAR URGENTEMENTE EL REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN PENDIENTE

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dar lectura a la Declaración Institucional de apoyo al Pueblo Saharaui e instando a las Naciones Unidas a parar la guerra y celebrar urgentemente el referéndum de autodeterminación pendiente, y que dice así:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI E INSTANDO A LAS NACIONES UNIDAS A PARAR LA GUERRA Y CELEBRAR URGENTEMENTE EL REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN PENDIENTE.

El pasado día 13 de noviembre las fuerzas militares marroquíes atravesaron la zona desmilitarizada de Guerguerat en el sur del Sáhara Occidental fronteriza con Mauritania, rompiendo de facto el alto el fuego contemplado en los acuerdos de 1991 a instancia de las Naciones Unidas y firmados por el reino de Marruecos y el Frente Polisario, tras 16 años de guerra.

Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona y cortando de forma pacífica este paso ilegal, no contemplado en los acuerdos de alto el fuego, y que utiliza Marruecos para la circulación de camiones hacia países subsaharianos con productos y recursos naturales robados del propio Sáhara Occidental.

El Pueblo Saharaui lleva esperando cerca de 30 años a que la comunidad internacional, Naciones Unidas, cumplan con lo acordado, es decir, con la celebración del referéndum de autodeterminación que permita a la ciudadanía saharauí decidir libremente sobre su futuro.

Y lo ha hecho de una manera pacífica, a pesar de que una parte vive exiliada en unas durísimas condiciones en los campamentos de población refugiada en la zona desértica de Tinduf, al sureste de Argelia, y la otra en los territorios ocupados por Marruecos, donde sufre violencia y represión sistemática por las fuerzas marroquíes, violando los derechos humanos y encarcelando con largas penas a activistas saharauis.

La Unión Europea, primer proveedor económico y financiero del gobierno marroquí, debe trabajar para evitar la guerra y asumir urgentemente sus responsabilidades para ordenar la descolonización del Sáhara Occidental y poner fin a más de 40 años de complicidad. La seguridad y la paz de la región, tanto como las relaciones de cooperación deben de ser consideradas como una cuestión determinante y primordial en el conjunto europeo y en todo el arco mediterráneo.

Y el papel de España es fundamental como potencia administradora del Sáhara Occidental que tiene una responsabilidad histórica y jurídica con la descolonización de este territorio.

Es de conocimiento general la relación fraternal que unen a los pueblos andaluz y saharauí. Son decenas de años de programas de vacaciones en paz que permiten a familias andaluzas acoger en sus casas a miles de niñas y niños saharauis; centenares de Jueguear hermanamientos entre ciudades y pueblos de ambas comunidades; ingentes proyectos de cooperación y ayuda humanitaria; miles de familias andaluzas que visitan anualmente los campamentos de población refugiada saharauí.

Esta estrecha relación nos permite decir que la única y mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más retrasos de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, proponemos para su discusión y aprobación en Pleno los siguientes

ACUERDOS



1. El Ayuntamiento de Ubrique muestra su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del alto el fuego. Expresa además su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación.

2. El Ayuntamiento de Ubrique hace un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a garantizar el mantenimiento del alto el fuego roto por el reino de Marruecos en la zona de Guerguerat, para que los enfrentamientos no deriven en una escalada que acabe en guerra abierta entre las partes.

3. El Ayuntamiento de Ubrique insta al gobierno español para que como potencia administradora y con responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum de autodeterminación pendiente, así como promueva el diálogo entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

4. El Ayuntamiento de Ubrique demanda de la Unión Europea y del gobierno español a que trabajen con Naciones Unidas a cumplir urgentemente la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y fijando las garantías para su cumplimiento.“

Punto 3

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 26/2020 POR TRANSFERENCIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Considerando la necesidad de llevar a cabo gastos diversos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los que no existe partida presupuestaria en el Presupuesto en vigor y en base a lo establecido por el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y la Base de Ejecución 11ª del presupuesto en vigor,

Leído y conocido el Informe de la Intervención municipal

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 26/2020 por Créditos Extraordinarios por un montante global de 46.892,52,00.-euros, con el siguiente detalle:

PARTIDA DE GASTO A CREAR:

162/2279902“BASICA, cuotas Consorcio Gestión Residuos Urbanos”

PARTIDA A DISMINUIR:

011/91301“BBVA”

IMPORTE: 46.892,52.-euros

Segundo.- Procédase a la exposición pública del expediente y demás trámites pertinentes conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.“



Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4), ciudadanos (1) y Andalucía por sí (1), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 4

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el contenido que figura en el expediente.

El expediente fue sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 235, de 11 de diciembre de 2019 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, desde el 12 de diciembre de 2019.

Durante el referido plazo de información pública fueron presentadas alegaciones por parte de:

- Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía.
- D. José Manuel Romero Lora.
- Dña. M.^a de los Santos González Viruez.
- Dña. Ángela M.^a Castro Rabadán, Dña. Salvadora Reyes Leva, Dña. Rosario Chilla Castro y Dña. Francisca Alvarado Fernández (alegación conjunta).
- Dña. M.^a del Carmen Muñoz Romero.
- Dña. Virginia Moreno Jiménez (dos escritos de alegaciones).

Tras los informes técnicos emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz, el expediente fue sometido a la consideración de la Mesa General de Negociación, en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Estimar las alegaciones formuladas por Dña. Virginia Moreno Jiménez, con relación al puesto de Coordinadora de Servicios Sociales, por las razones expresadas en el informe emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz obrante en el expediente.*

SEGUNDO. *Desestimar las alegaciones formuladas por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, Dña. Ángela María Castro Rabadán, Dña. Francisca Alvarado Fernández, Dña. María de los Santos González Viruez, D. José Manuel Romero Lora, Dña. María del Carmen Muñoz Romero, Dña. Virginia Moreno Jiménez, con relación al puesto de Psicóloga de Servicios Sociales y las alegaciones conjuntas formuladas por Dña. Ángela María Castro Rabadán, Dña. Salvadora Reyes Leva, Dña. Rosario Chilla Castro y Dña. Francisca Alvarado Fernández por las razones expresadas en los informes emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz obrantes en el expediente.*

TERCERO. *Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ubrique, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente, en los términos que figuran en el Anexo del presente acuerdo, del que forma parte inseparable.*



CUARTO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de treinta días.

ANEXO

COD.	DENOMINACION	DOT	NAT	GR	SGR	CD	ES	SUB	CL	TP	FP	OBSER.
01	SECRETARÍA GENERAL	1	FC	A	A1	30	H.E.	SECRET.	SECRET.	S	RD 128/2018	
02	INTERVENCIÓN	1	FC	A	A1	30	H.E.	INT.TES.	INTERV.	S	RD 128/2018	VACANTE
03	TESORERÍA	1	FC	A	A1	28	H.E.	INT.TES.	TESORERIA	S	RD 128/2018	VACANTE
04	JF.SERVICIO CONT.Y PATRIM.	1	FC	A	A1	25	A.E.	TEC.	SUP.	S	LD	VACANTE
05	JF.RECURSOS HUMANOS	1	FC	A	A1	25	A.G.	TEC.		S	LD	VACANTE
06	JF.URBANISMO	1	FC	A	A1	25	A.E.	TEC.	SUP.	S	LD	VACANTE
07	JF.SERVICIO PROM.Y FOM.	1	FC	A	A1	25	A.G.	TEC.		S	LD	VACANTE
08	TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	1	FC	A	A1	25	A.E.	TEC.	SUP.	NS	CI	
09	ARQUITECTO/A	1	FC	A	A1	25	A.E.	TEC.	SUP.	NS	CI	
10	LETRADO/A	1	FC	A	A1	23	A.E.	TEC.	SUP.	NS	CI	
11	ECONOMISTA	1	FC	A	A1	25	A.E.	TEC.	SUP.	NS	CI	
12	ARQUEÓLOGO/A MCPAL.	1	LF	A	A1	23						VACANTE
13	TÉCNICO/A URBANISMO	1	FC	A	A1	23	A.E.	TEC.	SUP.	NS	CI	
14	ASESOR/A JURÍDICO/A	1	FC	A	A1	23	A.G.	TEC.		NS	CI	
15	JEFE/A DE SERVICIOS SOCIALES	1	FC	A	A1	25	A.E.	TEC.	SUP.	S	LD	VACANTE
16	PSICÓLOGO/A SS.	1	LF	A	A1	23						VACANTE
17	TEC. MEDIO AMBIENTE	1	LF	A	A2	20						
18	GRADUADO/A SOCIAL	1	FC	A	A2	20	A.E.	TEC.	MED.	NS	CI	VACANTE
19	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	FC	A	A2	22	A.E.	TEC.	MED.	NS	CI	VACANTE
20	TRABAJADOR/A SOCIAL	2	LF	A	A2	20						1 VACANTE
20.1	TRABAJADOR/A SOCIAL PBSAD	1	LF	A	A2	20				NS	CI	VACANTE
21	TEC. LUDOTECA	1	LF	A	A2	18						VACANTE
22	DIRECTOR/A ESCUELA MÚSICA	1	LF	A	A2	20						VACANTE
23	JEFE/A EST.PROFESOR/A MÚSICA	1	LF	A	A2	18						VACANTE
24	PROFESOR/A MUSICAL	6	LF	A	A2	18						VACANTES
25	EDUCADOR/A SOCIAL	1	LF	A	A2	20						VACANTE
26	TÉCNICO INFORMÁTICA	1	LF	A	A2	20						
27	TÉCNICO JUVENTUD	1	LF	A	A2	18						
28	TÉCNICO OMIC	1	LF	A	A2	18						
29	SUBINSPECTOR/A PL	1	FC	A	A2	26	A.E.	SS.EE.	PL	NS	LD	VACANTE
30	ADMINISTRATIVO/A	5	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	
31	ADMINISTRATIVO/A URBANISMO	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	
32	ADMTVO.CONTAB.INTERV.	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	



33	ADMTVO. SCTRIA.GENERAL	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	
34	ADMTVO. TESORERÍA	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
35	ADMTVO. CONTABILIDAD	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	
36	TÉCNICO/A TURISMO	1	FC	C	C1	16	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	VACANTE
37	ADMTVO. SS.	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
38	ADMTVO. ESTAD.PADRÓN CENSO	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	
39	ADMTVO. BIBLIOTECA	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	
40	ADMTVO. RECURSOS HUMANOS	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	
41	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
42	TÉCNICO/A CULTURA	1	LF	C	C1	16						VACANTE
43	TÉCNICO/A FP	1	LF	C	C1	15						VACANTE
44	AUXILIAR INFORMÁTICA	1	FC	C	C1	14	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	
45	RESP. BANDA MUSICAL	1	LF	C	C1	17						VACANTE
46	DELINEANTE	1	LF	C	C1	17						
47	DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	LF	C	C1	14						VACANTE
48	ENCARGADO/A OBRAS	2	LF	C	C2	18						2 VACANTES
49	INSPECTOR/A DE OBRAS	1	FC	C	C1	18	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
50	AGENTE DINAM. CIUDADANA	1	LF	C	C1	16						VACANTE
51	ENCARGADO/A ELECTRICISTA	1	FC	C	C1	19	A.E.	SS.EE.	PP.OO.	NS	CI	VACANTE
52	OFICIAL POLICÍA LOCAL	5	FC	C	C1	20	A.E.	SS.EE.	PL	S	D. 201/2003	
53	AGENTE POLICÍA LOCAL	17	FC	C	C1	18	A.E.	SS.EE.	PL	S	D. 201/2003	2 VACANTE
54	AUXILIAR GESTIÓN DE TURISMO	1	LF	C	C2	15						VACANTE
55	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	9	FC	C	C2	17	A.G.	AUX.		NS	CI	VACANTES
56	AUX. ADVO	3	LF	C	C2	17						
59	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	LF	C	C2	17						
60	COORD. INST. DEPORTIVAS	1	LF	C	C2	18						VACANTE
61	VIGILANTE MEDIOAMBIENTAL	1	FC	C	C2	17	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	
62	VIGILANTE MEDIOAMB. TURNOS	1	FC	C	C2	17	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	
63	ELECTRICISTA	3	LF	C	C2	15						
64	ENCARGADO/A DE ALMACENES	1	LF	C	C2	14						VACANTE
65	OFICIAL FONTANERO/A	1	LF	C	C2	15						VACANTE
66	OFICIAL PINTOR/A	1	LF	C	C2	15						VACANTE
67	CONDUCTOR/A	1	LF	C	C2	15						VACANTE
68	DUMPISTA	1	LF	C	C2	15						VACANTE
69	OFICIAL HERRERÍA	1	LF	C	C2	15						VACANTE
70	OFICIAL CARPINTERÍA	1	LF	C	C2	15						VACANTE
71	CONDUCTOR/A GRÚA MECÁNICO/A	1	LF	C	C2	15						VACANTE
72	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	22	LF	C	C2	14						VACANTES
73	GUÍA DE SAN JUAN LETRÁN	1	LF	C	C2	14						VACANTE
74	AUXILIAR MUSEO	2	LF	C	C2	14						VACANTES



75	COORD. INST. DEPORTIVAS	1	LF	AP		14									
76	SEPULTURERO/A	2	LF	AP		14									VACANTES
77	PEÓN SERVICIOS VARIOS	2	LF	AP		14									VACANTES
78	PEÓN SERV.VAR.ENC.ALMACENES	1	LF	AP		14									VACANTE
79	PERSONAL MANTENIMIENTO	2	LF	AP		14									VACANTES
80	ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	LF	AP		14									VACANTE
81	CONSERJE COLEGIO	3	FC	AP		14	A.G.	SUB.		NS	CI				2 VACANTES
82	ORDENANZA-NOTIFICADOR/A	1	FC	AP		14	A.G.	SUB.		NS	CI				
83	LIMPIADOR/A	4	LF	AP		14									VACANTE
84	SUBINSPECTOR/A PL 2ª ACT.	2	FC	A	A2	26	A.E.	SS.EE.	PL	NS	D. 135/2003				
85	OFICIAL POLICÍA LOCAL 2ª ACT.	5	FC	C	C1	20	A.E.	SS.EE.	PL	NS	D. 135/2003				
86	AGENTE POLICÍA LOCAL 2ª ACT.	10	FC	C	C1	18	A.E.	SS.EE.	PL	NS	D. 135/2003				
87	OFICIAL/LA DE OBRAS	1	LF	C	C2	15									VACANTE

ADVA: Administrativa.

GR: Grupo

A.E: Administración Especial.

LF: Laboral fijo

A.G: Administración General

NAT: Naturaleza del puesto.

AP: Disp. Adic. Sexta Real Decreto 5/2015.

NS: No singularizado.

CD: Nivel de complemento de destino.

PL: Policía Local

CI: Concurso Interno

PP.OO: Personal de Oficios

CL: Clase

S: Singularizado

COD: Código del puesto.

SGR: Subgrupo.

DOT: Dotación

SUB: Subescala.

ES: Escala.

SS.EE: Servicios Especiales

FC: Funcionario de carrera

TP: Tipo de puesto"

FP: Forma de provisión

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4) y ciudadanos (1), y la abstención del grupo municipal Andalucía por sí (1), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2021

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Formado por esta Alcaldía de mi presidencia el proyecto de Presupuesto General para 2021, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Municipales, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital mayoritario de este Ayuntamiento,



Informado dicho Presupuesto General por la Intervención Municipal,

Se somete a aprobación plenaria el siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021 y sus bases de ejecución, con el contenido establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que incluye el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal Radio Ubrique, así como la previsión de Ingresos y Gastos de las empresas participadas mayoritariamente por este Ayuntamiento Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., Administradora de la Marca y Denominación del Artículo de Piel de Ubrique, S.A. y Empresa Mixta Aguas de Ubrique, S.A.*

Segundo.- *Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Tercero.- *Exponer dichos acuerdos al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y considerar el Presupuesto y la Plantilla, con la documentación unida al mismo y sus anexos, definitivamente aprobados si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4) y ciudadanos (1), y la abstención del grupo municipal Andalucía por sí (1), aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General Accidental, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número c57e301321c366e3c81c9b11dccf7597 y cifrado MD5.

Documento firmado electrónicamente al margen

